

## 1. OBJETIVO

Crear y/o reactivar las cuentas para el acceso al sistema informático SYGA de los importadores directos, con el fin de que realicen sus operaciones de importación, cumpliendo con lo establecido en la norma.

## 2. ALCANCE

Este instructivo aplica para el procedimiento PR-COA-0183 Autorizaciones previas para el régimen de importación

## 3. DEFINICIONES Y SIGLAS

- **Importador directo:** usuarios aduaneros que pueden actuar directamente ante la Administración Aduanera, por cualquier cuantía, para adelantar los trámites aduaneros inherentes al régimen, modalidad u operación aduanera. Fuente: Adaptado por la Subdirección de Gestión Comercio Exterior de acuerdo con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2019), Decreto 1165, Art 33.
- **Usuarios no obligados a inscribirse en el RUT:** son los usuarios aduaneros extranjeros no residentes, diplomáticos, misiones diplomáticas, misiones consulares y misiones técnicas acreditadas en Colombia, los sujetos al régimen de menajes y de viajeros, los transportadores internacionales no residentes, las personas naturales destinatarias o remitentes de mercancías bajo la modalidad de tráfico postal y envíos urgentes, salvo cuando utilicen la modalidad para la importación y/o exportación de expediciones comerciales. Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2016), Decreto Unificado 1625, Parágrafo 1 del Artículo 1.6.1.2.6

## 4. DESARROLLO DEL TEMA

### 4.1 Aspectos generales:

El funcionario debe limitar su actuación a la facilitación y orientación en la operación del sistema SYGA, en ningún evento deberá realizar las operaciones que son competencia del usuario aduanero

Es conveniente indicar al usuario aduanero la necesidad de conocer la clasificación arancelaria antes de ingresar al sistema para realizar su declaración de importación.

### 4.2 Pasos a seguir

#### 4.2.1 Recepción de la solicitud de creación y/o reactivación de cuenta con los documentos soporte.

- Revisión de la solicitud: se debe revisar el correcto diligenciamiento del formato FT-COA-1931 Activación cuenta SIGLO XXI SYGA para usuarios habituales u ocasionales.

- Recibir la documentación soporte: se debe verificar la presentación de los siguientes documentos, en original y copia:
  - RUT actualizado como usuario aduanero donde registre en la casilla 54 del Formulario del Registro Único Tributario 001, el código 23 si es importador directo.
  - Para personas jurídicas el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.
  - Cédula de Ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte u otro documento de identificación aceptado internacionalmente.
  - Documento de Transporte. En caso de realizar endoso se debe especificar que es en propiedad.

#### **4.2.2 Revisión de la solicitud y de los documentos soporte:**

Se debe revisar los documentos soporte de acuerdo con lo establecido en el formato FT-COA-1931 Activación cuenta SIGLO XXI SYGA para usuarios habituales u ocasionales.

#### **4.2.3 Devolución de la solicitud y/o de los documentos soporte:**

Si de acuerdo con la revisión realizada existen inconsistencias o documentos faltantes, se devolverá la documentación entregada, sin que sea obligatorio realizar registro de esta actuación para que se subsane las inconsistencias señaladas y se realice una nueva solicitud.

#### **4.2.4 Asignación de cuenta y de clave**

- Importador Directo, código 23:

Se realiza la asignación de la cuenta de acuerdo con la información suministrada por el peticionario, trámite que realiza la División de la Operación Aduanera o la dependencia que haga sus veces en cada Dirección Seccional, que se encargará de suministrar el login y la contraseña respectiva.

#### **4.2.5 Entrega de login y contraseña:**

Se imprime dos copias del pantallazo donde aparece el login y la contraseña suministrada al usuario aduanero, entregándole una copia y la otra es para el archivo de gestión.

En atención a que las cuentas y las contraseñas son de carácter personal e intransferible, éstas se deben entregar directamente a los titulares de las mismas o a la persona autorizada para retirarlas mediante poder.

#### **4.2.6 Firma:**

El usuario debe firmar un recibido en cada una de las copias suministradas en el numeral 4.2.5.

#### 4.2.7 Archivo:

Se debe dejar copia de toda la documentación en el archivo de gestión de la Dirección Seccional.

### 5. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
1	04/12/2016	19/05/2020	Versión inicial de la modernización del SGCCI, reemplaza lo establecido en el procedimiento PR-OA-0185 Creación y/o Reactivación de Cuentas en el Servicio Informático Electrónico para Importación de Mercancías
2	20/05/2020	05/09/2021	Versión 2 que reemplaza lo establecido en la versión 1. Se elimina todo lo relacionado con importador ocasional.
3	06/09/2021		<p>Versión 3 que reemplaza lo establecido en la versión 2.</p> <p>Se generaron ajustes en el documento, relacionados con el nombre del proceso de acuerdo con la nueva estructura de procesos establecida en el considerando de la Resolución 060 del 11 de junio del 2020 y el código alfabético del mismo en el encabezado del documento. Se actualizaron los códigos de los documentos relacionados en los numerales <b>2. ALCANCE</b> (Pág 1); <b>4 DESARROLLO DEL TEMA</b> (Pág 2).</p> <p>Se eliminó el formato FT-OA- 2287 Creación y/o reactivación de cuentas y actualización RUT para importadores directos por el formato y se incluyó el formato FT-COA-1931 Activación cuenta SIGLO XXI SYGA para usuarios habituales u ocasionales. En el contenido del documento donde se relaciona una dependencia, se adicionó la frase "o quien haga sus veces.</p> <p>Se ajustaron las dependencias de acuerdo con la nueva estructura establecida en el Decreto 1742 del 22 de Diciembre de 2020 y las Resoluciones 0069 y 0070 del 9 de Agosto de 2021.</p>

<b>Elaboró:</b>	Lisban Osorio Ospina <b>Elaboración técnica</b>	Analista V	Coordinación de Regímenes Aduaneros - Subdirección de Operación Aduanera
	Sandra Milena Acuña Ramírez <b>Elaboración metodológica</b>	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riegos Operacionales
<b>Revisó:</b>	Sonia Victoria Robles Marum	Jefe Coordinación de Regímenes Aduaneros-Subdirección de Operación Aduanera	Coordinación de Regímenes Aduaneros - Subdirección de Operación Aduanera
	Yamile Adaira Yepes Londoño	Inspector III	Subdirección de Operación Aduanera
<b>Aprobó:</b>	Inirida Paredes	Subdirectora de Operación Aduanera	Subdirectora de Operación Aduanera